Asunción, 13 de julio de 2020.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
PRESENTE

Tengo bien dirigirme a usted con relación a la **NOTA DNCP/DNC Nº 12775/2020,** referente al Convenio Modificatorio 01/2020 firmado entre la **DINAC** y la empresa **CONSORCIO EDIFICA,** en el marco de la **LPN SBE Nº 36/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA AISP" CONTRATO Nº 03/2019, ID: 345187.**

Aspectos Observados:

1. En el SICP se encuentra publicado el **Convenio Modificatorio N° 1** por el cual se otorga una prórroga de 73 días calendario al Proveedor, suscrita en fecha 29 de mayo del 2020, sin embargo, el presente Convenio Modificatorio cuenta con numeración y fue formalizado el 30 de diciembre del 2019. Consultamos a la Convocante la razón de dicha inconsistencia.
2. No es posible determinar en el Dictamen a qué acontecimiento se refiere la convocante cuando indica que la ampliación de monto se realiza debido a causas técnicas surgidas durante la ejecución, solicitamos a la convocante exponer acabadamente dichos fundamentos.
3. La normativa establece: *"Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas por la SICP".* Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta:

1. A la par de los cambios de autoridades dentro de la DINAC entre los meses de abril y mayo del corriente, se iniciaron los trámites administrativos correspondientes a la solicitud de prórroga, requerida por la empresa, que derivó en el Convenio Modificatorio N° 1, de fecha 29 de mayo del 2020 y, por un error involuntario en el momento de enumerar la adenda, se coincidió con el Convenio Modificatorio N° 1, de fecha 30 de diciembre del 2019, que amplía el monto del Contrato 03/2019.

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

2. Al respecto se adjunta copia del Libro de Obras de fecha 01 de noviembre de 2019 y el Acta de Recorrido de Obra y Verificación de Trabajos Adicionales a fin de aclarar las dudas generadas.
3. Respecto al Convenio Modificatorio N° 1, de fecha 30 de diciembre del 2019, pesaba una solicitud, expedida por la Subdirección de Administración y Finanzas, de no generar Código de Contratación hasta tanto no se defina la consolidación del PAC 2020 debido a que la ampliación ya afectaría el presupuesto para el Ejercicio 2020. Por ese motivo no se comunicó a la DNCP en el plazo establecido en la normativa.

Esperando sus buenos oficios, me despido atentamente.-

LIC. FREDY NOGUERA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DINAC